

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Comercio, FRANCISCO AVARGUES GUARDIOLA, a 23 de Septiembre de 2019
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2019



DECRETO

En la Villa de Calp,

RESULTANDO que, con fecha 4 de septiembre de 2019, por el Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica, Turismo, Comercio y Creama, Don Francisco Avargues Guardiola, se dictó Decreto n.º 201903627, para aprobar la convocatoria del CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE MOROS Y CRISTIANOS AYUNTAMIENTO DE CALP, en los términos establecidos en la propuesta.

RESULTANDO que se ha producido un error en el establecimiento del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el citado concurso, según la siguiente redacción:

Donde dice:

“III. INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción es gratuita.....suscrita por el titular del comercio.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 16 de septiembre hasta el 4 de octubre 2019, ambos incluidos...”

Debe decir:

“III. INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción es gratuita.....suscrita por el titular del comercio.

*El plazo de presentación de las solicitudes será desde el **día de la publicación en el BOP,** hasta el **día 11 de octubre 2019,** ambos incluidos...”*

VISTO que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En uso de las atribuciones a mi conferidas, por este Decreto vengo a RESOLVER:

Primero.- Rectificar, en los términos arriba reseñados, del Decreto n.º 201903627, de 4 de septiembre de 2019.

Segundo.- Comunicar al Departamento de Subvenciones dicha resolución para el envío de un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar al Departamento de Comercio dicha resolución para su

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Comercio, FRANCISCO AVARGUES GUARDIOLA, a 23 de Septiembre de 2019
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 24 de Septiembre de 2019

conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicitar dicho concurso.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma digitalmente al margen, el Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica, Turismo, Comercio y Creama, Don Francisco Avargues Guardiola, en virtud de la Delegación de la Señora Alcaldesa, Doña Ana Maria Sala Fernández, por Decreto de Alcaldía n.º 201902666 de fecha 19 de junio de 2019, en el lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Acctal, doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

nzsSy3XR* zxAJRoi3GkMEmM* i8e+W3MVUIWax8Q